



**Ayuntamiento de Ayllón**

Pl. Mayor, 1

40520 – Ayllón – Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 2 DE JULIO DE 2014.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno

**CONCEJALES:**

D. Miguel Gomez Arnanz

D<sup>a</sup>. Mónica Lozano Atienza

D. Martín Olivares Martínez

D. César Buquerín Barbolla

D. Teodoro Nieto Antón

D. Alberto Navas Sanz

D<sup>a</sup>. Rocío Barbolla Agueda

D. Pablo Casas Nieto

**SECRETARIO**

D. Agustín Cerezo Estremera.

En Ayllón, a dos de julio de de dos mil catorce, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reúne el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial al objeto de celebrar **Sesión EXTRAORDINARIA Plenaria**, en Primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto la Señora Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, y asisten los Señores Concejales conforme ha sido señalado en el encabezamiento.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Agustín Cerezo Estremera.

Abierto el acto público por la Presidencia y una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia, necesario para que pueda ser iniciado, se procede a debatir el siguiente Orden del Día:

Interviene la Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, informando que la sesión se ha convocado a petición del Concejel D. Alberto Navas Sanz en nombre del Grupo Municipal Socialista, independientemente de que la solicitud no esta firmada por todos los Concejales de su grupo conforme dispone el ROFRJ, cediéndole la palabra al Concejel para que de lectura a la propuesta.

**PRIMERO. Puesta en conocimiento de la situación de la concesionaria de la residencia Sancti Spiritu de Ayllón y estado de la relación contractual adopción de acuerdos que correspondan.**

D. Alberto Navas Sanz, expone que el día 11 de junio de 2.014, se reciben Diligencias de embargo de la Agencia Tributaria, de los créditos a favor de SERGESA S.A. que originaron la inquietud de los residentes, y a las conversaciones mantenidas con la Alcaldesa, y en relación con tales acontecimientos, se procede a dar lectura al siguiente escrito:



**ANTECEDENTES.**

Sept. 2013.- Pleno. Ruego del PSOE para la creación de una comisión o grupo de trabajo que con la debida antelación al vencimiento del contrato elabore los instrumentos para la nueva licitación. Lo acepta el PP.

Marzo 2014.- PP se levanta del grupo de trabajo de elaboración de los pliegos argumentando que es su deseo renovar a la actual concesionaria.

11/06/2014.- Recepción de diligencias de embargo por los residentes.

18/06/2014.- Solicitud PSOE:

a. Convocatoria extraordinaria pleno. 3 puntos:

i. Situación concesionaria. Adopción de acuerdos.

ii. Nueva licitación.

iii. Gestión transitoria.

b. Con carácter previo, puesta a disposición de expediente administrativo.

c. Puesta a disposición de personal técnico informante.

23/06/2014.- Decreto de convocatoria de pleno con el orden del día propuesto, fecha 2 de julio, en el que nada se acuerda acerca de la autorización a disponer de los expedientes y del personal.

Visto el Acta de resolución del contrato suscrito por concesionaria y Alcaldesa, de fecha 27/06/2014, que va a leer extractado.

**a. Antecedentes.**

i. 2/11/2000. Aprobación de licitación y reglamento.

ii. 1/3/2001. Adjudicación definitiva.

iii. Constitución de aval por 8.000.0000 pesetas en garantía del concesionario.

iv. 17/07/2001. Contrato.

v. 18/07/2009. Entrada en vigor de prórroga que vence el 17/07/2014.

vi. Concurrencia de causa de morosidad con la Agencia Tributaria que motiva la decisión de no-prórroga al vencimiento, dada la alarma social provocada por las diligencias de embargo en los residentes

vii. Necesidad de devolver la serenidad y de evitar las molestias consecuencias de las diligencias de embargo y en definitiva el acuerdo de resolución mutuo acuerdo anticipada fecha de efectos 30/6/2014, para una gestión directa municipal hasta nueva adjudicación.

**b. Acuerdos:**

i. Resolución mutuo acuerdo anticipada por razones de interés público que hacen inconveniente la permanencia en el contrato.

ii. SERGESA asume sus derechos y obligaciones devengados con anterioridad al 1 de julio.

iii. SERGESA reconoce expresamente adeudar al Ayuntamiento:

1. 12.920 €uros de cánones 2013 y parte proporcional del 2014.

2. 34.501,75 €uros de fianzas de los usuarios.



iv. *Sucesión de empresas con fecha de efectos de 1 de julio, asumiendo la plantilla el Ayuntamiento. Se limitan las obligaciones frente a los trabajadores a partir del 1 de julio.*

v. *Cesión de contratos de clientes del Centro.*

vi. *Obligación de liquidación e existencias a 30 de junio.*

vii. *Límite máximo temporal para liquidar el 31 de diciembre de 2014, momento de devolución de garantía, si procede.*

27/06/2014.- 19 horas. Decreto de convocatoria de pleno urgente, sábado 28 de junio, 11:30 horas, orden del día:

i. *Declaración de urgencia.*

ii. *Resolución mutuo acuerdo contrato gestión.*

iii. *Precio público, aprobación de Ordenanza.*

*Celebrado el Pleno a pesar del escrito presentado por el Grupo Socialista.*

28/06/2014.- *Impugnación de convocatoria y de acuerdos por el PSOE, por escrito presentado el sábado por la mañana de la celebración del Pleno urgente en el que solicitan:*

a. *Antes de la celebración del Pleno informe el Secretario acerca de:*

i. *Concurrencia de motivos sustantivos y materiales para la declaración de urgencia de la convocatoria.*

ii. *Legalidad de inclusión en el orden del día de los asuntos objeto de la sesión extraordinaria convocada para fecha posterior.*

iii. *Adecuación a Derecho del procedimiento de resolución del contrato objeto de propuesta.*

b. *Desconvóquese el Pleno y no se celebre.*

c. *Para el supuesto de que se celebre, dese lectura íntegra del presente escrito y transcríbase al acta como posición del PSOE al primer punto del orden del día.*

d. *Para el supuesto de que se aprobara la declaración de urgencia, PSOE anuncian su voto en contra.*

e. *Tenga por impugnada la convocatoria así como los acuerdos que se adopten viciados de nulidad, con reserva del ejercicio de acciones, incluso de exigencia de responsabilidad.*

02/07/2014.- *Pleno extraordinario solicitado el 28 de junio.*

*El Grupo Municipal Socialista, solicitante de esta sesión plenaria, **RESUELVE:***

1. *Que este punto del orden del día, en atención a lo anteriormente expuesto, ha quedado vacío de contenido.*

2. *No obstante lo anterior, se ratifica en su escrito de impugnación de 28 de junio, reservándose las acciones fiscalizadoras y de exigencia de responsabilidad oportunas.*

**SEGUNDO. Proposición de nueva licitación por procedimiento abierto y concurso publico con aprobación de pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para la prestación de servicio de residencia Sancti Spiritu de Ayllón.**

Expone el Concejal D. Alberto Navas Sanz, que con buena voluntad, en septiembre de 2.013 se planteó con antelación la necesidad de elaborar el pliego de la licitación del servicio de la Residencia de Ancianos de Ayllón, para hacer un buen



trabajo para la licitación, lo que apoyó el Grupo Popular. En el mes de marzo no había pliegos y se manifestó la intención del Grupo Popular de prorrogar el contrato a SERGESA, a pesar de los problemas que se venían planteando la morosidad de la empresa con el pago de salarios a la plantilla, facturas a los proveedores, y deudas con la Seguridad Social.

Era oportuno el planteamiento del PSOE, pero con el antecedente del Pleno del sábado, no tiene sentido la aprobación pliego este punto queda también vacío de contenido.

Por lo que solicita que se informe por el Secretario Municipal:

1º.- Si es competente del Ayuntamiento de Ayllón conforme a la Ley de Bases de Régimen Local, para prestar el servicio de la gestión de la Residencia de Ancianos Sancti Spiritu de Ayllón.

2º.- En el supuesto de la gestión directa, si concurre el estudio económico-financiero, si existe crédito presupuestario.

3º.- Si se ha modificado el Presupuesto Municipal.

4º.- Si la aprobación de la ordenanza fiscal del precio público de la Residencia de Ancianos esta respaldada por el correspondiente informe económico.

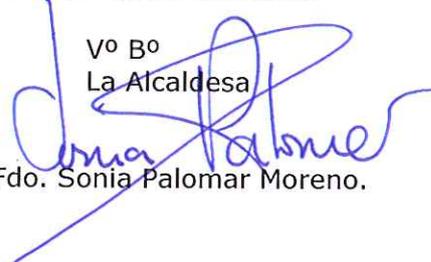
5º.- En cuanto a la plantilla de personal, bajo que régimen va a estar y si se va a modificar las Bases del Presupuesto Municipal, concluyendo así este punto del orden del día.

Interviene la Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, para informar que mucha de la documentación que solicita está en los expedientes instruidos.

**TERCERO.- Adopción de acuerdo para la gestión del servicio de residencia Sancti Spiritu de Ayllón para el supuesto de resolución o término de la concesión actual previa a la adjudicación de la nueva licitación.**

Manifiesta el Concejal D. Alberto Navas Sanz, que como ya aventuraba el grupo socialista, lo que iba a suceder, antes del pleno del sábado 28 de junio, se alcanzó el acuerdo por la Alcaldesa con la empresa SERGESA S.A., la gestión directa por el Ayuntamiento de la Residencia de Ancianos, sin tener en cuenta la decisión del Pleno del Ayuntamiento, por lo que reitera la petición de informes realizada en el punto anterior, sin perjuicio de su posición manifestada en su escrito de 28 de junio, en el que se ratifica, con reserva de las correspondientes acciones legales de impugnación y de exigencia de responsabilidad.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 20,40 horas, de todo lo cual se levanta la presente Acta por mí, el Secretario, que certifico con el Vº Bº de la Alcaldesa.

Vº Bº  
La Alcaldesa  
  
Fdo. Sonia Palomar Moreno.



El Secretario  
  
Fdo. Agustín Cerezo Estremera.